

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2026/1837 *Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 16 de abril de 2026 he dictado la Resolución número 38, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 15 de abril de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“Evaluación del grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 del Área de Servicios Municipales

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 42 de fecha 2 de abril de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 436 de 4-07-23) y se publicó en el BOP núm. 66 de fecha 7 de abril de 2025.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE, nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la

provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2025, subvenciones en las siguientes materias:

1. A favor de ayuntamientos de la provincia de Jaén:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD,s en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2025.810.1623.65000 I/2018	118.973,90 €
2025.810.1623.65000 I/2023	557.199,64 €
2025.810.1623.65000 I/2024	350.000,00 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones en especie ha sido el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones ha financiado la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones ha sido la financiación y ejecución de las obras de construcción y/o mejora de Puntos para Acopio de RCD'S en los Ayuntamientos de Castillo de Locubín, Rus, Alcaudete, Vilches y Mengíbar, por importe de 122.055,69 € (Castillo de Locubín), 88.029,38 € (Rus), 26.512,09 € (Alcaudete), 37.770,47 € (Vilches) y 217.089,46 € (Mengíbar). Estas instalaciones se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se ha realizado por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2025.810.1360.46201	85.810,22 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones en metálico ha sido el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

Aportación de 5.047,66 € destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con

el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente, al tratarse de Convenios plurianuales de cuatro años, a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

C) Subvenciones a los Ayuntamientos el Condado para la colaboración en la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Aplicación	Denominación	Importe
2025.810.1610.46200	Subvención Ayuntamiento Arquillos para pago tarifa utilización de agua año-2025	46.619,62 €
2025.810.1610.46201	Subvención Ayuntamiento Castellar para pago tarifa utilización de agua año-2025	88.008,35 €
2025.810.1610.46202	Subvención Ayuntamiento Chiclana de segura para pago tarifa utilización de agua año-2025	20.162,54 €
2025.810.1610.46203	Subvención Ayuntamiento Montizón para pago tarifa utilización de agua año-2025	34.496,72 €
2025.810.1610.46204	Subvención Ayuntamiento Navas de San Juan para pago tarifa utilización de agua año-2025	85.841,86 €
2025.810.1610.46205	Subvención Ayuntamiento Santisteban del Puerto para pago tarifa utilización de agua año-2025	85.680,83 €
2025.810.1610.46206	Subvención Ayuntamiento Sorihuela del Guadalimar para pago tarifa utilización de agua año-2025	21.798,28 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones es la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que los Ayuntamientos antes relacionados puedan afrontar los gastos relativos al coste de la Tarifa de Utilización del agua correspondiente al año 2025.

Es objetivo específico garantizar la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en los municipios del Condado.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales una vez presentada la cuenta justificativa.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

Para 2025 se habilitó crédito con la aprobación del presupuesto para estas subvenciones a los Ayuntamientos del Condado. La previsión en ese momento fue estimativa ya que a fecha de su aprobación no se conocían los volúmenes reales, ni su distribución. Por esto una vez recibido el Informe de SOMAJASA en el que se establecía la distribución de la tarifa por Ayuntamientos, se realizó la correspondiente modificación presupuestaria a fin de que hubiera crédito suficiente para el importe de la TUA para todos y cada uno de los

ayuntamientos en 2025.

2. *A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.*

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2025.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

- En este sentido se han realizado acciones formativas consistentes en la emisión de cuñas de radio en las que se ha informado en materia de consumo a la población general. Se ha informado además sobre los medios provinciales de reclamación como hojas de reclamaciones y Juntas Arbitrales.

Se han emitido un total de 450 cuñas informativas en materia de consumo, con periodicidad diaria desde el mes de mayo a octubre de 2025.

- Formación online mediante aula virtual consistente en la organización y realización de jornadas en diez localidades de la provincia, siendo estas Alcalá la Real, Beas de Segura, Huelma, La Carolina, Lopera, Los Villares, Mancha Real, Torredelcampo, Torreperogil y Úbeda. Las materias impartidas en el Aula Virtual mediante tres unidades didácticas con las siguientes materias: suministro eléctrico, suministro doméstico de agua y telefonía móvil y fija.

La justificación de esta subvención ha sido presentada en fecha 10/02/2026, con lo cual se procederá al pago de la misma una vez se haya procedido a la incorporación del crédito

correspondiente del año 2025.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas” para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2025.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

- Se ha realizado una campaña en los medios de comunicación, sobre temas de consumo de actualidad como la garantía de los productos, compras realizadas a distancia, fuera de establecimiento mercantil, transporte público, hoja de reclamaciones, mediación como vía de resolución de conflictos, tarificación adicional, suministro domiciliario de luz, devolución de billetes de avión, etc., terminando con el sistema arbitral de consumo, como vía extrajudicial habilitada por la Administración Pública, mediante la que se resuelven, con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, los conflictos y reclamaciones que surgen entre empresas y consumidores.

- Campaña de difusión mediante dípticos sobre el Sistema Arbitral de Consumo, que se han enviado a distintos ayuntamientos de la provincia.

- También se han realizado talleres formativos a Asociaciones de la provincia de Jaén sobre el sistema arbitral de consumo.

c) Subvención a la Confederación de Empresarios de Jaén, para la difusión y desarrollo del sistema arbitral de consumo en la Provincia de Jaén.

Aplicación presupuestaria	Importe
2025.830.4930.48903	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención en metálico será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la difusión y el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en la Provincia de Jaén, intentando concienciar a las empresas de nuestra provincia sobre la necesidad de adherirse a dicho sistema.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

El objeto de esta subvención se ha concretado en la difusión y el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en la Provincia de Jaén, intentando concienciar a las empresas de nuestra provincia sobre la necesidad de adherirse a dicho sistema. Para cumplir este objetivo se han realizado las siguientes actuaciones:

A.- Jornadas presenciales de difusión del Sistema Arbitral de Consumo y captación de empresas para la adhesión al mismo, destinadas a difundir el Sistema Arbitral de Consumo y a la captación de empresas para su adhesión al mismo, y se desarrollarán en las localidades de Jaén y Beas de Segura.

B.- Campaña de difusión radiofónica.

C.- Campaña informativa, dirigida a las empresas de nuestra provincia, en la que se realizará una campaña de difusión del sistema arbitral de consumo a través de su página web, de sus boletines, el boletín "CEJ Informa" se envía mensualmente a más de 2.000 empresas y asociaciones empresariales, y demás comunicaciones empresariales, así como a través de sus redes sociales, al objeto de concienciar al tejido empresarial jienense sobre la importancia de la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Lo que se informa a los efectos procedentes."

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 15 de abril de 2026 relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2026.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de

subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE, nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2026.

El Plan comprende todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la LGS, el RLGS y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite señalado en la convocatoria

dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Concurrencia no competitiva. Las bases reguladoras podrán excepcionar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando, por el objeto y finalidad de la subvención, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. Sólo podrán concederse subvenciones hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

B) Concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos establecidos en el artículo 22.2 letras a) b) y c) de la LGS:

a) Aquellas que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados en su estado de gastos, ya sea inicialmente o mediante modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno.

b) Las que su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.

c) Aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una ampliación creada por Resolución de la Presidencia en los términos establecidos en el art. 6.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 € y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales el Sr. Diputado del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 436 de fecha 4 de julio de 2023.

Todo ello se conforma con lo estipulado en las Resoluciones del Presidente de la Diputación número 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024 y número 93 de 13 de febrero de 2025.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de abastecimiento y depuración de aguas, residuos, medio ambiente y consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A favor de ayuntamientos de la provincia de Jaén:

A) Subvenciones para Puntos de Acopio y transferencias de RCD,s en Ayuntamientos

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2026.810.1623.65000.I/2023	1.515,20 €
2026.810.1623.65000.I/2024	122.055,69 €
2026.810.1623.65000	500.000,00 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones en especie será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción y/o mejora de Puntos para Acopio de RCD'S en Ayuntamientos, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

B) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación
2026.810.1360.46201	89.242,69 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- Aportación de 5.249,57 € destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que la Consejería

de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 17 Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos dos Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

C) Subvenciones a los Ayuntamientos el Condado para la colaboración en la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Aplicación	Denominación	Importe
2026.810.1610.46200	Subvención ayuntamientos Condado para pago tarifa utilización de agua año 2026	308.004,07 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones es la regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que los Ayuntamientos antes relacionados puedan afrontar los gastos relativos al coste de la Tarifa de Utilización del agua correspondiente al año 2026.

Es objetivo específico garantizar la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en los municipios del Condado.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales una vez presentada la cuenta justificativa.

Los Indicadores de este programa se concretarán en el volumen de metros cúbicos de agua captada.

3. A favor de asociaciones, federaciones, confederaciones e instituciones sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los Ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2026.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable y acercar a la ciudadanía la información de sus derechos como personas consumidoras, resolver sus dudas de forma directa en cuanto a los problemas usuales en materia de consumo, y formarlos para que puedan afrontar la defensa de sus derechos como personas consumidoras. Así como dar a conocer los mecanismos que la Administración pone al servicio de los ciudadanos para ejercer dichos derechos, como es la Junta Arbitral Provincial de Consumo.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Tres Morillas” para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2026.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo para que llegue a un mayor número de consumidores y usuarios de la Provincia de Jaén y dar a conocer el procedimiento de Arbitraje de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

c) Subvención a la Confederación de Empresarios de Jaén, para la difusión y desarrollo del sistema arbitral de consumo en la Provincia de Jaén.

Aplicación presupuestaria	Importe
2026.830.4930.48903	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención en metálico será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de esta subvención se concreta en la difusión y el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en la Provincia de Jaén, intentando concienciar a las empresas de nuestra provincia sobre la necesidad de adherirse a dicho sistema.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Reguladoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos.”

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 436 de 4

de julio de 2023,

Resuelvo

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la Propuesta, antes transcrita.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de abril de 2026.- La Diputada-Delegada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.